



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

*Es fundamental hacer conciencia de que un ser humano, en cualquier etapa, circunstancia o situación en la vía, no es un obstáculo, es un ser humano. Acá se presenta en su mayor dimensión el respeto a la vida: se debe desarrollar el reconocimiento de que la vida humana es un principio soberano, e inalienable.*





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

## **PROYECTO DE EDUCACION VIAL INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL**

**POR  
EGIDIO ALZATE  
LUIS ALBERTO BETANCUR DUQUE  
MARIO ALBERTO GUERRA MONTOYA  
TERESA EMILIA LOPEZ  
TERESITA VARELAS QUIROZ  
JOSE FERNANDO TARAZONA BARBOSA  
EPIFANIO MENA GARRIDO  
2021**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CAPÍTULO	SECCIONES	PÁGINA
1. Portada	1. Nombre, 2. Eslogan 3. Integrantes del equipo 4. Vigencia del proyecto (tiempo) (2021 – 2025)	
2. Tabla de Contenidos		
3. Ficha técnica de la institución		
4. Resumen del documento.		
5. Palabras claves		
6. Justificación y Planteamiento o formulación del Problema	1. Diagnóstico y/o antecedentes 2. Pregunta esencial y/o problematizadora 3. Objetivo General 4. Objetivos Específicos 5. Justificación 6. Delimitación	
7. Marcos de Referencia	1. Marco Conceptual 2. Marco Normativo	
8. Metodología	plan de acción y/o cronograma	
9. Recursos disponibles	1. <i>físicos</i> 2. <i>Humanos</i> 3. <i>Didácticos</i> 4. <i>Tecnológicos</i> 5. <i>Terapéuticos</i>	
10. Documentos a través de los cuales el establecimiento educativo establece la ruta de ejecución, transversalización e implementación del Proyecto Pedagógico Transversal	Ejemplo: PEI, Mallas Curriculares, Plan de estudios. Se pueden nombrar los documentos en los cuales reposa la ruta o adjuntarlos.	
11. Evaluación del proyecto		
12. Anexos	Registros fotográficos, acto administrativo rectoral que legaliza el proyecto, Instrumento Excel de seguimiento y apoyo a la formulación e implementación de proyectos pedagógicos transversales	
13. Impacto en la comunidad y población beneficiada		
14. Bibliografía y/o Webgrafía	.	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

## 3. FICHA TECNICA FICHA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

<b>Nombre de la Institución Educativa</b>	<b>JUAN DE DIOS CARVAJAL</b>
<b>Carácter</b>	<i>Oficial – Municipio de Medellín</i>
<b>Resoluciones de aprobación</b>	Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo. Resolución 1263 de 7 de febrero de 2017 por medio del cual se Modifican las Licencias de reconocimiento de Carácter oficial (Aprobación Media técnica en Diseño e integración de multimedia). Resolución 20150004442 de 2018 se anexa la sección Escuela Francisco Antonio Uribe
<b>NIT.</b>	<b>811020369-1</b>
<b>DANE</b>	<b>105001005410</b>
<b>Ubicación</b>	<i>Medellín, Antioquia, Colombia, Sur América</i>
<b>Comuna</b>	<b>8 (Comuna Villa Hermosa)</b>
<b>Zona</b>	<i>Oriental</i>
<b>Barrio</b>	<i>Villa Hermosa</i>
<b>Núcleo Educativo</b>	<b>924</b>
<b>Dirección Sede 1 (Principal)</b>	<b>Calle 65AA N° 36-39</b>
<b>Dirección Sede 2 (Batallón)</b>	<b>Calle 66D 39A-20</b>
<b>Dirección Sede 3 (Francisco Antonio Uribe)</b>	<b>Calle 66 N° 39-75</b>
<b>Teléfono Sede 1</b>	<b>2840808</b>
<b>Teléfono Sede 2</b>	<b>2546018</b>
<b>Teléfono Sede 3</b>	<b>2545366</b>
<b>Correo Electrónico</b>	<b>le.juandedioscarvajal@medellin.gov.co</b>
<b>Modelo Pedagógico</b>	<b>Desarrollista</b>
<b>Enfoque Curricular</b>	<b>Problematizador - enfocado en el aprendizaje significativo</b>
<b>Número de docentes</b>	<b>56</b>
<b>Número de rectores</b>	<b>1</b>
<b>Numero de coordinadores</b>	<b>3</b>
<b>Número de psicólogos</b>	<b>2</b>
<b>Número de maestros de apoyo UAI</b>	<b>1</b>
<b>Número de auxiliares administrativas y de biblioteca</b>	<b>3</b>
<b>Número de porteros en las 3 sedes</b>	<b>9</b>
<b>Número de aseadores en las 3 sedes</b>	<b>4</b>
<b>Niveles que ofrece</b>	<b>Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica (Diseño e integración de multimedia) brújula, aceleración primaria y flexibilización 1 (6° - 7°), flexibilización 2 (8° - 9°)</b>
<b>Modalidad</b>	<b>Académica y técnica (Diseño e integración de multimedia)</b>
<b>Jornadas</b>	<b>Mañana y tarde</b>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

### 4. RESUMEN DEL DOCUMENTO

Definimos la Educación Vial como toda acción educativa permanente que favorece el desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos de comportamientos, valores y actitudes positivas frente al tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial, para reducir así el número de accidentes y sus secuelas. La misma se sostiene en valorizar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias.

Debemos tener presente que los ejemplos que diariamente viven los estudiantes no son siempre los más adecuados ni como peatones, ni como pasajeros ni como conductores.

La seguridad en las calles no debe ser producto del miedo, pues sabemos que la educación por el miedo no hace más que crear una fractura entre el ciudadano y la ley, entre cada individuo y la comunidad, formando seres temerosos e inseguros.

Debemos incentivar en los niños, niñas y jóvenes una conciencia clara que les permita:

- ° Identificar riesgos
- ° Evaluar exactamente el grado de peligro que se les presenta
- ° Responder del modo más eficiente a cada situación

Queda claro que no pretendemos que niños de 4, 5, 6 o 7 años tengan absoluta claridad sobre todo lo que deben tener en cuenta para tomar decisiones por sí mismos en la calle. De hecho a estas edades es muy común y es correcto que así sea, que permanentemente estén acompañados cuando transitan por la calle.

Pero la educación de los futuros ciudadanos puede comenzar en este período y continuar durante el proceso formativo en sus etapas de educación primaria, básica secundaria y educación media así estaremos formando para la autonomía, para el saber por qué y para qué hacer tal o cual cosa. Es así como la institución Educativa se convierte en un espacio para mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes tanto en el sector donde estamos ubicados como fuera de él..

Entre los valores que podemos destacar en la educación vial encontramos:

Percepción del riesgo, respeto a la norma y las señales, solidaridad entre usuarios, tolerancia, responsabilidad, autonomía, seguridad vial, comprensión y diálogo, salud y vida, prudencia, defensa del medio ambiente



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Por lo tanto es necesario hacer énfasis en la temática de educación vial, ya que nos encontramos en una sociedad en la cual los accidentes se perciben como una fatalidad, una casualidad. Cuesta darse cuenta de los errores o causas que provocan los accidentes. Otra cuestión difícil de desandar es la asimilación equivocada de que las normas de tránsito son para los conductores y no para los peatones.

Creemos que durante su formación podemos abocarnos a darles herramientas a los niños, niñas y jóvenes a fin de generar cambios aptitudinales y comportamentales que conlleven a ser cada día mejores ciudadanos

No olvidamos que dada la etapa en la cual están operando los niños y niñas la responsabilidad queda absolutamente bajo los adultos cercanos a él. Sin embargo hay algunas cuestiones que creemos se pueden aprender a estas edades. Destacaremos su rol como peatón. Y la importancia de conocer sus responsabilidades como conductor.

## 5. PALABRAS CLAVES

1. **Acera:** Una superficie adyacente a la calzada y paralela a ésta, destinada al tránsito de peatones.
2. **Adelantamiento:** Maniobra de pasar un vehículo a otro que le antecede y que circula por la misma parte de la vía o por el mismo canal de tránsito.
3. **Alcoholemia:** Examen o prueba para detectar si hay presencia de alcohol en la sangre de una persona, indicando su porcentaje
4. **Altura libre:** Distancia vertical entre la calzada y un obstáculo superior que limita la altura máxima para el tránsito de vehículos.
5. **Aprendiz:** Persona que recibe de un instructor lecciones prácticas para la conducción de vehículos.
6. **Areas de servicio:** Son las áreas colindantes con las carreteras diseñadas expresamente para albergar instalaciones y servicios destinados a la cobertura de las necesidades de la circulación.
7. **Arteria Vial:** Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías con excepción de la vía férrea y de la autopista.
8. **Autopista:** Vía especialmente diseñada para altas velocidades de operación, con los sentidos de flujo aislados por medio de separador central, sin intersecciones de nivel y con el control total de accesos
9. **Avenida:** Son las vías de tránsito automotor de mayor importancia urbanística. Usualmente tienen por lo menos cuatro canales de circulación, intersecciones a nivel, dan acceso a terrenos y edificaciones laterales y tienen facilidades peatonales.
10. **Brocal:** Una estructura vertical o inclinada que sirve de remate a la calzada o al hombrillo que define los bordes de la vía.
11. **Calle:** Vía urbana de tránsito público que incluye toda la zona comprendida



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

entre los linderos delimitadores de propiedad.

12. **Calzada:** Parte de la vía destinada normalmente al tránsito de vehículos.

13. **Camino:** Terreno o vía rural de circulación, de carácter natural, por donde se transita habitualmente, generalmente apto para la circulación de un vehículo.

14. **Canal:** Una franja de la calzada destinada a la circulación o al estacionamiento de una sola fila de vehículos. Estos canales pueden ser:

15. **Canal de circulación:** El destinado al tránsito de vehículos.

16. **Canal de estacionamiento:** Aquel donde los vehículos pueden estacionarse legalmente y que a su vez pueden utilizarse como canal de circulación cuando esté libre de vehículos.

17. **Carretera Convencional:** Son las carreteras pavimentadas que no reúnen las características propias de las autopistas, vías expresas ni vías rápidas.

18. **Carreteras:** Son aquellas vías destinadas al tránsito automotor de carácter extraurbano.

19. **Cruce:** La unión de una calle o carretera aunque no los atraviese. Comprende todo el ancho de la calle o carretera entre las líneas de edificación o deslinde en este caso.

20. **Cuneta:** En calles, el ángulo formado por la calzada y el plano vertical producido por diferencia de nivel entre calzada y acera. En las carreteras, el foso lateral de poca profundidad.

21. **Demarcaciones en el pavimento:** Señales de tránsito constituidas por líneas, dibujos, palabras o símbolos trazados en el pavimento u otros elementos dentro de la vía o adyacentes a ella.

22. **Derecho preferente de paso:** Prerrogativa de un peatón o conductor de un vehículo par proseguir su marcha.

23. **Detención:** Inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.

24. **Distribuidor de Tránsito:** Un dispositivo que une varias vías situadas a un mismo nivel o a diferente nivel y que permite el paso de vehículos de una vía a otra.

25. **Estacionamiento:** Acción de estacionar, para de un vehículo en la parte lateral de la vía destinado para tal fin que implique apagar el motor.

26. **Hombriello:** La superficie adyacente a la Calzada, destinada al estacionamiento de vehículos en casos de emergencia.

27. **Intersección:** La unión de dos o más vías que cruzan o convergen.

28. **Isla:** Un separador con ancho mayor de 1,20 metros.

29. **Parada breve:** Detención de un vehículo sin apagar el motor para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

30. **Parada:** Inmovilización de un vehículo por tiempo breve, para tomar o dejar personas o cargar o descargar cosas.

31. **Paso a nivel:** Cruce a la misma altura entre una vía y una vía de ferrocarril con plataforma independiente.

32. **Paso de peatones:** Una zona habilitada especialmente para que los peatones puedan atravesar la calzada.

33. **Paso peatonal a desnivel:** Puente o túnel diseñado especialmente para que



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

los peatones atraviesen una vía.

**34. Paso peatonal a nivel:** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones

**35. Peatón:** Persona que transita a pie por las vías o terrenos a que se refiere el art. 1 de este Reglamento. Se consideran también peatones los impedidos que circulan en sillas de ruedas con o sin motor, los que conducen a pie una bicicleta o ciclomotor de dos ruedas.

**36. Pendiente:** Inclinación longitudinal de una vía con respecto al plano horizontal.

**37. Prelación:** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

**38. Refugio:** Zona peatonal situada en la calzada y protegida del tránsito de vehículos.

**39. Separador:** Espacio o dispositivo de seguridad situado entre las calzadas interiores de dos vías para segregar el tránsito en uno o dos sentidos.

**40. Sobre ancho de aceleración:** La zona pavimentada adyacente a la calzada y que se encuentra en ciertos ramales de entrada de los dispositivos de tránsito.

**41. Tacógrafo:** Dispositivo que permite obtener un registro gráfico de la velocidad en función del tiempo.

**42. Travesía:** Es el tramo de vía extraurbana que discurre por suelo urbano.

**43. Vía de Tránsito Restringido:** Aquella en que los conductores, los propietarios de los terrenos adyacentes u otras personas no tienen derecho a entrar o salir, sino por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la autoridad competente.

**44. Vía expresa:** Carretera que no reuniendo todos los requisitos de autopista, tienen calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de accesos a propiedades colindantes. No cruzará a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía ni serán cruzadas a nivel por vías de comunicación o servidumbre de paso

**45. Vía ordinaria:** Vía de un sistema vial con tránsito subordinado a la vía principal.

**46. Vía principal:** Vía de un sistema vial con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

**47. Vía privada:** Vía destinada al uso particular.

**48. Vía rápida:** carretera de una sola calzada y con limitación total de acceso a las propiedades colindantes. Las vías rápidas no cruzarán a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni serán cruzadas a nivel por vías de comunicación o servidumbres de paso.

**49. Vía:** Zona o área pública de uso público permanente o casual destinada al tránsito de vehículos, personas o animales.

**50. Zona de estacionamiento o aparcadero:** Lugar público o privado, destinado al estacionamiento de vehículos.

**51. Zona de estacionamiento restringido:** Parte de la vía destinada a estacionamiento restringido: Parte de la vía delimitada por la autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

**52. Zona escolar:** Zona de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros a los lados de los lugares de acceso al establecimiento.

**53. Zona extraurbana o rural:** Extensión territorial situada fuera de los parámetros urbanos.

**54. Zona urbana:** Áreas o centros poblados dentro de la zona geográfica de un municipio.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

## 6. JUSTIFICACION Y PLANTEAMIENTO O FORMULACION DEL PROBLEMA

### 1. DIAGNOSTICO.

#### 1.1 A NIVEL DE COLOMBIA Y MEDELLÍN.

En Colombia como en muchos países, la población tiende a concentrarse en las ciudades, lo cual crea y profundiza una crisis en diversos aspectos de la vida social. Los accidentes de tránsito por sí solo, constituyen uno de los grandes retos que deben afrontar las sociedades modernas. El aumento y desplazamiento de la población y el incremento de vehículos, tanto en lo rural como en lo urbano, ha modificado notoriamente el sistema de vida, ocasionando enfrentamientos entre el hombre y la máquina como usuarios de la vía, lo que trae consigo el aumento de la accidentalidad.

Surge entonces la necesidad de readecuar la estructura vial, mejorar y racionalizar los medios de transporte, el desarrollo de los planes de seguridad vial, la recuperación y ampliación de los espacios públicos para posibilitar una mejor calidad de vida para todos.

Los nuevos planteamientos del código nacional del tránsito en Colombia, se orientan a posibilitar que la movilidad sea vista como un manejo responsable de los espacios públicos y la seguridad en el tránsito como manifestación del respeto a la vida.

A escala mundial, la accidentalidad vial se ha convertido en uno de los principales problemas en los últimos tiempos, cada año más de 45.000 hombres, mujeres y niños, mueren en las carreteras.

Según el documento Forensis 2002 datos para la vida, elaborado por el fondo de prevención vial y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: en Colombia, en el año 2002 con una población de 43.070.704 habitantes, ocurrieron 189.993 accidentes de tránsito en los que perecieron 6.063 personas de las cuales 79.36% eran hombres y el 20.64% eran mujeres. Lo que significa que un accidente urbano ocurría 2.2 minutos, un muerto cada 83 minutos y un herido cada 11 minutos.

#### Accidentalidad 2006

#### Muertos en accidentes de tránsito en el primer trimestre del año 2006

Víctima	Total
Peatón	50
Conductor vehículo	5
Motociclista	11
Ciclista	7
Pasajero vehículo	6
Pasajero motociclista	3
<b>Total</b>	<b>82</b>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Análisis

## 1.2.A NIVEL INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, conformada por dos sedes: sección Batallón Girardot y Francisco Antonio Uribe, nombre adoptado por toda la institución en general, ubicada en el barrio Villa hermosa, zona centro oriental de Medellín. Su población pertenece a los estratos 1, 2 Y 3

Encontramos que la calle 66 donde esta ubicada la sede francisco Antonio Uribe es una vía principal de bastante flujo vehicular, así mismo la calle 65aa donde esta ubicada la sede principal, son vías de ruta del bus del barrio y de acceso obligado a ambas sedes de la Institución, solo cuenta con 2 resaltos a nivel de las calle

El servicio de transporte escolar no cuenta con una bahía adecuada para el parqueo y que le permita una movilidad más segura a los estudiantes.

Se requiere de manera apremiante las señales preventivas de zona escolar y los sobresaltos respectivos, es de anotar que éste último ha sido aprobado por la secretaría de transportes y tránsito en años anteriores.

Por estas calles principales circulan diariamente alrededor de 1100 estudiantes de nuestra institución y un alto porcentaje de residentes del sector. y aunque no existen antecedentes de accidentes de gravedad, sí hay referentes de lesiones en alumnos al momento de bajar de su transporte y tratar de cruzar la calle

Dentro de las sedes también se hace necesario una señalización, que permita mejorar la movilidad y desplazamientos de los diferentes actores institucionales, contribuyendo al mejoramiento de una sana convivencia.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

## 2. PREGUNTA ESENCIAL Y/O PROBLEMATIZADORA

¿Cómo aportar desde la educación vial en la implementación de estrategias para adquirir una cultura del respeto por el otro en el contexto del tránsito urbano?

## 3. OBJETIVO GENERAL

- Asesorar a los docentes de la Básica Secundaria y Educación Media, en la elaboración de Planes de Estudio, Programas y Proyectos de Educación y Seguridad Vial, y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), enfocado al desarrollo de Competencias Ciudadanas, Básicas y Genéricas.

## 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- \* Brindar al Docente apoyo en el enfoque de los Programas de Educación en Tránsito y su articulación en el Proyecto Educativo Institucional PEI bajo el enfoque de Competencias.
- \* Consolidar un lenguaje común sobre la temática del tránsito, el ordenamiento espacial y la movilización dentro y fuera de la institución.
- \* Describir un Proceso metodológico para el logro del aprendizaje.
- \* Fortalecer la creación de una cultura del respeto por la vida, la movilidad humanizadora, el espacio público socializador, la seguridad vial como un bien común y el valor de las normas de tránsito.
- \* Integrar el desarrollo de las competencias a los conceptos de convivencia ciudadana.
- \* Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica de la educación vial y así propender por la reducción de accidentalidad en los diferentes contextos

## 5. JUSTIFICACION

Nos ha tocado en suerte vivir los últimos lustros del siglo XX y el inicio de este nuevo siglo; épocas marcadas por acelerados cambios que han determinado nuestras vidas. Todo se ha transformado tan vertiginosamente que es difícil asimilar de manera positiva sus implicaciones y entender las responsabilidades que conlleva esta nueva era.

La ciencia, la tecnología y el desarrollo económico han transformado el modo de vida a nivel global, y la proliferación del automóvil ha cambiado las interacciones humanas y la percepción que se tiene del espacio, generando la necesidad de una armonización entre el espacio público y el disfrute del mismo.

El fenómeno circulatorio representa un símbolo de progreso; (social y económico),



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

pero también un problema social de primer orden, por ello se hace necesario crear tanto hábitos como actitudes seguras y responsables de los ciudadanos hacia el uso de las vías públicas, los espacios públicos y los diferentes vehículos.

Para intervenir en la solución de este problema de salud pública, una de las líneas de actuación imprescindibles es la adquisición de VALORES VIALES en los ciudadanos, algo que constituye un paso más allá que el mero conocimiento de normas y señales de circulación.

Se trata entonces de la Educación Vial, el mejor camino para la formación de una conciencia vial; como elemento generador de una cultura vial en los usuarios de las vías públicas, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros o conductores.

Mundialmente se consolida una nueva conciencia que, desde la perspectiva de la salvaguarda de los Derechos Humanos, busca crear interacciones, hábitos y comportamientos que permitan procesos de socialización, calidad de vida y seguridad, en la movilidad y en el manejo del espacio público.

La búsqueda de un mejor ser humano frente al tránsito crea la necesidad de concienciar a la población en cuanto a que su desplazamiento es más seguro para cada uno y para los demás si su comportamiento se estructura en acciones encaminadas a tomar decisiones seguras que minimicen los riesgos en la vía y en la movilidad dentro del espacio público.

La formación en circulación y tránsito en los planteles educativos se planteó legalmente desde 1938 (Decreto 468); sin embargo, esta obligación no fue lo suficientemente asumida ni interiorizada, por falta de continuidad en las acciones que las autoridades fueron emprendiendo.

La inseguridad de la movilidad vial en la ciudad, generada en gran parte, por la falta de cultura y educación de los usuarios de las diferentes vías de la ciudad, ya sea como conductores y/o peatones hace evidente una formación en la materia desde los primeros años de escolaridad de los ciudadanos tanto en comportamientos, hábitos y conductas seguras en ellas. Falta de un comité institucional encargado de la instrucción y formación en seguridad vial. Promoción y seguimiento al comité institucional de seguridad vial.

Los accidentes de tránsito constituyen un importante problema de salud pública, cuya prevención eficaz y sostenible exige esfuerzos concertados de todas las personas. En las principales ciudades de Colombia la movilidad por cualquier medio es muy complicada y se evidencia con continuos trancones en la vía sin que haya procedimientos lógicos para la resolución de estos conflictos por choques, peatones atropellados, circulación de motocicletas, bicicletas y vehículos mixtos sin órdenes en carriles y con puntos de retorno, cruces ilógicos, estaciones y paraderos no regulados que estimulan a los conductores a



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

realizar maromas o movimientos indebidos que al no pertenecer a códigos preestablecidos generan reacciones contrarias a las esperadas y que siempre terminan en accidentes. Cuando un ciudadano colombiano viaja a otros países lleva el paradigma del país y al querer usarlo de la misma forma choca con la organización, recibe multas y llamadas de atención por parte de las autoridades por mal comportamiento en las vías o en la mayoría de los casos se ven envueltos en suspensiones de licencias o en accidentes de tránsito.

## 6 DELIMITACION

La institución Juan de Dios Carvajal está ubicada en la parte centro oriental de la ciudad de Medellín en la comuna 8, barrio villa Hermosa en la dirección cl166d#39ª, de la cual pertenecen 2 cedes, la Francisco Antonio Uribe, el cual brinda desde preescolar a 3° de primaria ubicada en cl166#3975 y la sede el Batallón que brinda los grados 5° 4°, brújula y transición, ubicada en cl166d#39ª20, con una población homogénea en edades, generos, razas, capacitación académica y ultimamente la migración de Venezolanos en su mayoría viven en extracto N°3, con un porcentaje alto en desempleo laboral, algunos pocos en la informalidad y otros son negociantes; pero en la seguridad vial la IMPREDECENCIA, el cual corresponde a hombres y mujeres entre 25 y 34 años de edad que viven en el barrio. Estas personas se caracterizan por estar siempre apurados, por lo que manejan y cruzan la calle de la forma más rápida posible. Además, están siempre pendientes de varias cosas a la vez. No se concentran únicamente en las vías, sino que por el contrario van hablando o chateando por celular. No respetan las señales de tránsito, no ceden el paso y buscan siempre la manera de “salirse con la suya”, por lo que en vez de seguir las normas, buscan siempre la manera de incumplirlas sin salir perjudicados. Son un grupo de personas que realizan este tipo de acciones sin tomar conciencia de las consecuencias que podrían causar o a las personas que podrían lastimar. Pasan un promedio de tres horas diarias en las calles y se quejan del desorden, el tráfico y en general los problemas viales y la cultura vial de las ciudad. Siempre justifican sus acciones apelando a que las demás personas tienen la culpa y que ellos no estaban haciendo ninguna infracción ni rompiendo ninguna regla. No son capaces de aceptar ni reconocer los errores que cometen porque como “no le están haciendo daño a nadie”, no lo consideran como algo preocupante.

La educación vial no puede quedar en el ausentismo de los seres humanos y menos de los estudiantes de la institución Juan de Dios Carvajal, todos los días crece más y más el parque automotor, donde las vías son las mismas para tantos carros, la población aumenta, pero no puede crecer proporcionalmente la imprudencia de las personas, que son la causa grave en la salud pública por los accidentes de tránsito que ocurren a diario en calles y carreteras de nuestra ciudad y país, es por eso que el proyecto será de gran importancia el desarrollo y ejecución con los las personas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

dadas y responsables.

En este momento es clara, para todas las autoridades responsables, la necesidad de generar y ofrecer a todos los ciudadanos, a través del sistema educativo (Ley 769, 2002, artículo 56) una formación para las diversas interacciones espaciales que minimice la accidentalidad, sobre todo en las poblaciones de niñez y personas de edad avanzada, los grupos más vulnerables frente a la accidentalidad.

Si bien es cierto que el tránsito y la seguridad vial son temas complejos y muy amplios, también lo es el que una formación adecuada en los campos básicos está al alcance de todo ciudadano y, por tanto, debe incluirse en la formación integral que la Ley General de Educación ha propuesto.

Finalmente, la necesidad de una adecuada utilización del espacio público, uno de los indicadores más significativos del desarrollo de un conglomerado humano, nos invita a educarnos para hacer parte del mismo, siguiendo unas normas que todos respetemos, de modo que ser peatón, ciclista, motociclista, pasajero o conductor no constituya un riesgo latente, sino una opción segura para acercarnos más a él.

Por todo lo anterior podríamos definir la educación vial como parte de la educación social siendo esta una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de un mejor desenvolvimiento y comportamiento en el espacio público, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial; lo cual depende de todos y nos afecta a todos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---



## 7 MARCOS

### 7.1 MARCO CONCEPTUAL

**Ejes generadores:** En distintos campos, estructuras que dan sentido y permiten comprender articulaciones complejas entre saberes, tanto disciplinarios como intradisciplinarios.

**Multiculturalidad:** Se refiere a la existencia, variedad y cantidad de culturas, tradiciones y modos de vida que deben considerarse dignos de reconocimiento y respeto.

**Movilidad:** Capacidad de desplazamiento o cambio de lugar, producida por la conciencia de estar ejerciendo un derecho fundamental en la búsqueda de mejores posibilidades.

**Lineamientos curriculares:** Saberes, teóricos o prácticos, de tipo general, que indican posibles prioridades, complejidades métodos, actividades, criterios que pueden facilitar el desarrollo de la formación en las instituciones educativas.

**SEMÁFOROS:** Los semáforos son aparatos con señales eléctricas que se encuentran en las intersecciones de las vías y su función es regular, controlar y mantener el movimiento vehicular, así como evitar accidentes

**Señales de Tránsito:** Las señales de tránsito son mensajes que establecen acciones y prohibiciones sobre el movimiento vehicular. Pueden servir también, para advertir sobre situaciones especiales en la vía. Recuerde que se agrupan por categoría e importancia en la siguiente forma :

1. Las señales que imparten los agentes de tránsito y que priman sobre las demás.
2. Las señales transitorias o temporales que son de color naranja.
3. Los semáforos que pueden ser vehiculares, peatonales o especiales (en vías férreas).
4. Las señales complementarias que pueden ser verticales, horizontales o demarcaciones sobre la vía.

**Transdisciplinario:** Enfoque metateórico que, desde varias materias o disciplinas, permite un conocimiento más complejo e interactivo de las variables que concurren en una situación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

**Tránsito:** Movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.

**Transporte:** Distintos medios usados a lo largo del tiempo para el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro, a través de un medio físico.

**Vehículo:** Es un aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

### FACTORES QUE INTERVIENEN PARA PROVOCAR ACCIDENTES

Tenemos tres clases:

- El Factor humano: Accidentes Provocados por: alcohol, Fatiga, Ruido, falta de oxígeno, falta de atención, Abuso de drogas legales e ilegales, No señalar debidamente las maniobras,
- El Factor Vehicular, Mal estado de: Luces, Frenos, Neumáticos, Paragolpes.
- El factor ambiente, Mal estado de El tiempo, El camino, ruta o calle, Señales de tránsito.

### ENFOQUE DEL APRENDIZAJE EN TRÁNSITO

Este se halla enmarcado en la Política Educativa de evaluación por Competencias Ciudadanas, Básicas y Genéricas, la cual busca promover un proceso educativo que suscite en todos los alumnos, la comprensión, el desarrollo de desempeños y producción de textos.

La formación integral del ser humano debe alcanzar ciertos niveles de competencias ciudadanas que incluyan herramientas necesarias para que puedan vivir y trabajar con dignidad, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones y continuar aprendiendo por la vida. Las necesidades básicas del aprendizaje deben comprender la lectura, cálculo, solución de problemas, conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes que se apliquen a la movilidad dentro de un sistema.

La interiorización de las acciones necesarias para organizar la movilidad adecuada en la ciudad debe ser tratada desde la perspectiva de las competencias.

Es sí que en el Proyecto Educativo Institucional se debe fundamentar en la concepción del hombre donde, saber y hacer es un todo.

Con el fin de reformar las pruebas del estado para el ingreso a la educación superior, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, define las competencias como: “un saber hacer en contexto, es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

exigencias específicas del mismo”. (Rocha, 2000:17). I

Si el objetivo es el “saber-hacer”, ese saber podría asumirse como realizar un procedimiento bien sea desde el punto de vista operativo o procedimental. Pero la racionalidad humana exige el saber entender, comprender las implicaciones de los hechos, prever las consecuencias y asumirlas de manera responsables.

El conjunto de acciones que permiten la categoría “hacer”. El verbo hacer se refiere a la interacción del ser humano con objetos. Dejar de lado las acciones humanas relacionadas con la interacción interpersonal, el terreno de la “actuación” que semánticamente es diferente del “hacer” no es lógico. ***Por lo anterior podemos concluir que para mejorar el sistema de movilidad, si se desea una educación por competencias como un enfoque alternativo, el concepto de competencias es más amplio: ser competente es saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.***

Las competencias también se pueden relacionar con otras categorías acuñadas por la psicología y las cuales son elementos constitutivos de las competencias como: **La Aptitud** (es la condición física o mental para realizar determinada actividad compleja, ejemplo, tener la aptitud para la conducción a la defensiva, la interiorización de lateralidad y direccionalidad, entre otras). **Destreza** (conjunto de habilidades motoras que posee una persona para realizar determinada actividad compleja ejemplo: frenar a tiempo cuando alguien se atraviesa, conducir un vehículo con todas las implicaciones que éste genera). **La habilidad** (significa la relación de una operación en el menor tiempo posible, ejemplo, acelerar o detener la marcha). **La actitud** (es la tendencia a favorecer o rechazar a grupos particulares de individuos, conjunto de ideas, instituciones sociales y tipos de actividad, ejemplo el rechazo o acatamiento a las normas de comportamiento o señales de tránsito). (Estos conceptos están sustentados en el artículo “¿Son las competencias el nuevo enfoque que la educación requiere?” de Ignacio Abdón Montenegro. Revista MAGISTERIO, Bogotá mayo 2003).

Las competencias pueden ser desarrolladas para lograr una movilidad que generen dinámicas, que le den un mayor sentido a la práctica cotidiana. La capacidad de comprender, entender e interiorizar y apropiar las dinámicas internas del sistema de movilización en la ciudad y el papel y la ética que desempeña en un momento dado el ciudadano como, peatón, pasajero, ciclista, motociclista, conductor u organizador, se entiende como la **Competencia para la Movilidad**. Concepto abstraído de Orientaciones Pedagógicas y Administrativas para Bogotá, Secretaría de Educación del Distrito – Secretaría de Tránsito de Bogotá – Fondo de Prevención Vial. 2002.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

El mundo ha cambiado pero la naturaleza de los cambios que han ocurrido al final de siglo es especial y la realidad es que nos toca vivir en una época de transición. En términos formales, pasamos de la era industrial a la era de la información y el conocimiento. Las transformaciones en la infraestructura vial, los cambios sociales, la variación de la normatividad entre otros, han sido de forma acelerada y tenemos poco tiempo para adecuarnos. Estos tiempos son de liderazgo, de nuevas definiciones, de creatividad y de ubicación, desde esta expectativa se propone se involucren planes de estudios de Educación y Seguridad Vial en los programas curriculares y mejorar así el sistema de movilidad; de esta manera el desarrollo de valores, actitudes y conductas se constituye un compromiso de todos.

Por lo tanto la noción de competencias para la movilidad a dado lugar a otras lógicas del conocimiento y ha introducido nuevas modalidades de formación (conjunto de prácticas junto con sus principios, reglas y medios o instrumentos mediante los cuales se produce en los sujetos diferentes desarrollos de sus competencias).

Éstas deben ser orientadas en la Básica Primaria como competencias simples las cuales implican un bajo nivel de abstracción y de relación por parte de quien aprende. Éstas incluyen conocimiento factual, comprensión de conceptos primarios de bajo nivel, aprendizaje de información y aplicaciones sencillas.

Para la Básica Secundaria y Educación Media, implica competencias cognitivas, más complejas, cuyos conocimientos requiere un alto nivel de abstracción y presuponen el manejo de conceptos de más alto nivel y la capacidad de reconocer contextos críticos, de descubrimiento y de aplicación.

Con esta formación orientada hacia el desarrollo de competencias cognoscitivas, cognitiva, socio-afectivas entre otras generaría un conocimiento en todas sus dimensiones, unas relaciones sociales o de interacción en diferentes formas, niveles y contextos optimizando el sistema de movilidad, fortaleciendo las competencias ciudadanas y por ende las relacionadas para el desempeño

Las competencias cognitivas y las socio-afectivas implican las más conocidas de todas, la competencia comunicativa, esto es, las estructuras, patrones y sistemas del lenguaje interiorizados que regulan los procesos comunicativos de los sujetos.

### **COMPETENCIAS**

Las competencias-valores se concretan en los siguientes cinco ejes generadores, que reaparecen y se profundizan en cada curso como un sistema articulado de competencias ciudadanas en tránsito, y se consideran claves prioritarios para lograr el tipo de cultura buscada:

- El respeto por la vida, como valor supremo que debe ser asumido por el imaginario colectivo para superar la «connaturalización» con la muerte o la



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

violencia.

- La movilidad humanizadora, como expresión de la libertad de desplazamiento personal y social, que se ve interferida por conductas inapropiadas en el tránsito.
- El espacio público socializador, como lugar de convivencia e interacción que debe posibilitar el derecho a la cultura, a la libre expresión crítica y a la calidad de vida digna para todos.
- La seguridad vial como bien común, expresión básica del compromiso social de garantizar a todos la preservación de sus derechos y obligaciones que deben ser asumida como prioridad por los distintos actores.
- El valor de las normas de tránsito, en cuanto concreción específica de una ética del respeto a los derechos humanos fundamentales e imprescindibles, al asumir una cultura de lo valioso y digno de ser conservado en una sociedad civilizada.

Se ha escogido la estructura de ejes generadores para resaltar su papel de estructuras articuladoras de los procesos de aprendizaje que se realizan en el aula, y para enfatizar, más allá de los aspectos específicos que plantean las materias, la necesidad de interpretación, explicación, comparación o valoración de fenómenos complejos que afectan la existencia personal y social de los seres humanos desde lo político, lo económico, lo social, lo justo.

### **LOS PROCESOS DE PENSAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS COGNITIVAS BÁSICAS PARA LA MOVILIDAD**

Tomando como referencia el texto de (El desarrollo de las funciones y competencias cognitivas básicas, de Giovanni M. Lafrancesco Villegas., editado en la Revista MAGISTERIO, del 2003); Las competencias cognitivas básicas están relacionadas con el potencial de aprendizaje: “La capacidad que tienen los individuos para pensar y desarrollar conductas inteligentes”, aplicables para los procesos de formación en educación en tránsito y seguridad vial puesto que las funciones cognitivas que aquí se plantean deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las competencias para la movilidad.

Para desarrollar las competencias cognitivas básicas necesarias en la transformación y formación integral de los individuos que propendan por el respeto a la vida, por una movilidad humanizadora, por un espacio público socializador, por una seguridad vial como bien común y por el valor de las normas de tránsito, es de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

vital importancia que los educadores conozcan de psicología del aprendizaje, y comprendan los procesos a través de los cuales se desarrollan las habilidades mentales y que a continuación se mencionan:

### ¿QUE SON LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS?

“Son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Con las competencias ciudadanas, los estudiantes que empiezan procesos de formación hacia una cultura tránsito, en la mediada que adquieran los logros, metas e indicadores serán mejores ciudadanos frente al tránsito debido a que están en capacidad de:

\*✱ Pensar por sí mismos para tomar decisiones argumentadas y orientadas al apoyo de su seguridad personal y la de otros frente a las distintas situaciones de movilidad, accesibilidad y desplazamientos;

\*✱ Decidir lo mejor para resolver sus dilemas;

\*✱ Encontrar la forma justa de conciliar frente a los problemas, conflictos en forma dialógica y no violenta;

\*✱ Desarrollar habilidades que le permiten examinarse a sí mismo para desenvolverse en forma correcta, de acuerdo al rol que desempeñe en lavía;

\*✱ Entender porque es justo actuar de una manera y no de otra, en el tránsito o en su actuación en espacios públicos;

\*✱ Expresar sus opiniones con firmeza y respeto;

\*✱ Construir acuerdos responsables con todos los actores sociales involucrados en la vía, en distintos espacios, en el tránsito y seguridad vial;

\*✱ Proponer, entender y respetar las normas de tránsito y convivencia social, para lo cual es indispensable comprender su sentido y la manera de participar en su construcción y aplicación durante los desplazamientos.

### Estas capacidades permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a:

☒ Que los ciudadanos consoliden una convivencia pacífica entre los diferentes roles sociales que interactúan en los diferentes espacios y vías.

☒ Que los ciudadanos participen responsable y constructivamente en los procesos democráticos necesarios para la organización, socialización, calidad de vida, seguridad en la movilidad y manejo adecuado del espacio público.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

☞ Que los ciudadanos Valoren y respeten la pluralidad y las diferencias, entre los diferentes grupos sociales y roles que se desempeñan en la vía sin afectar o vulnerar los derechos de la libre movilidad.

### QUE IMPLICAN LAS COMPETENCIAS

○ **El Saber:** Tiene relación con el desarrollo conceptual o sea la forma como se estructura el conocimiento, en las diferentes etapas del desarrollo humano, es decir la forma como se adquieren y estructuran los conceptos, teorías, axiomas, principios, leyes de la ciencia, utilizados por el hombre para interpretar, comprender, y transformar su realidad. Esto solo se logra con el desarrollo cognoscitivo y cognitivo. Procesos mediante los cuales el hombre adquiere la capacidad para crear conocimiento, para aplicarlo y para sostener justificaciones de lo creado.

○ **Saber Hacer:** La noción de competencia supone la actuación en un contexto específico, por ello se define como “saber hacer en contexto”, es decir el conjunto de procesos cognitivos y cognoscitivos que un individuo pone a prueba en una aplicación o resolución en una situación determinada. Es así que el propósito de la educación en tránsito no es lograr que el estudiante memorice un sin fin de conocimientos, si no el desarrollar sus potencialidades y su capacidad para hacer uso creativo de los saberes e instrumentos que la escuela le brinda.

Conviene recordar que los logros y las competencias no se pueden observar, ni evaluar de manera directa sino a través de indicadores y actuaciones de desempeño... respectivamente; según el autor Marco Fidel Montaña Galán.

○ **Aprender Ser:** Según Jacques Delors, es otra de las habilidades que debemos cultivar ya que tiene que ver con el desarrollo de la personalidad para actuar, con la capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal, desarrolla habilidades para la autoestima, control emotivo, adaptación y autoconocimiento.

○ **Aprender a Convivir:** Conocer y comprender mejor a los demás, al mundo y a las interdependencias que se producen a todos los niveles. Están relacionadas con las habilidades para expresarse, comunicarse, con el respeto, la sociabilidad, la cooperación la adaptabilidad entre otras.

Las competencias para la movilidad implican garantizar en la nueva generación un conocimiento fundamentado en los principios básicos de prevención y seguridad vial, además; implica también desarrollar habilidades de pensamiento en los estudiantes que permitan producir o generar cosas, ideas, soluciones a problemas, afrontar situaciones complejas de la vida cotidiana durante la movilidad y buscar alternativas para solucionarlos.

El saber ser y el saber convivir, están relacionadas con las competencias genéricas las cuales se fundamentan desde lo interpersonal y en las competencias básicas desde los aspectos axiológicos, emocionales, socio-afectivo y ético.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Para finalizar los conceptos de competencias, se concluye:

***Las competencias ciudadanas están inmersas en el desarrollo de las competencias básicas y que estas a su vez propenden por el desarrollo para las competencias genéricas las cuales coadyuvan al desempeño.***

## PROCESOS

### Conceptos:

Los principales procesos que se desarrollan en el acto de la movilidad y que constituyen hilos conductores desde preescolar hasta undécimo de los núcleos temáticos son considerados de la siguiente manera:

1. **Comunicación en la vía:** está basada en la utilización de los símbolos e iconos y forman el lenguaje de los actores – es la expectativa de acción paramovilizar. Este proceso tiene que ver con acciones que involucran las señales de tránsito, los núcleos temáticos relacionados con este proceso hacen referencia a los siguientes temas:

\* Señales verticales

\* Señales horizontales

\* Señales luminosas y manuales

\* Señalización durante la ejecución del trabajo de construcción y mantenimiento de las vías.

2. **Utilización de los medios:** se entiende como la acción misma, segura y eficiente, realizada sobre el espacio.

Hace referencia a los siguientes temas:

\* Elementos del acto de movilización (velocidad máxima, preclusiones, planes viales, conducción preventiva, condiciones al conducir, factores que afectan al conducir, comportamientos de seguridad al transitar, revisión técnico mecánica, nomenclatura de la ciudad)

\* Accidentalidad (conceptos, clasificación de accidentes, clases de accidentes, levantamiento de accidentes, causas de los accidentes)

\* Organización vial dentro de la institución educativa: juegos, simulación, ambientes de aprendizaje. (organización de patrullas escolares, procesos de conformación: papel del director del plantel, del coordinador)

3. **Aplicación normativa:** Comprende la regulación de la acción y se evidencia en



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

un marco normativo para regular la movilidad, hace referencia a los siguientes temas de acuerdo a la Ley 79 Código Nacional de Tránsito:

- \* Normas de admisión de licencia, enseñanza automovilista, placa, tarjeta de operación.
- \*\* Normas de comportamiento: derechos y obligaciones de los peatones, pasajeros y conductores.
- \* Documentos del conductor, identificación del vehículo, placas, requisitos generales para transitar.  
Según los Lineamientos Curriculares, Constitución Política y Democrática, el concepto de **ciudadano** se supone que es el sujeto activo, el cual debe participar en las deliberaciones colectivas, manifiesta interés por el bien y la suerte común, posee la capacidad para proponer iniciativas de acción individual y colectiva, es autónomo y responsable.

La movilidad en el espacio público, el tránsito y la seguridad peatonal – vehicular son fenómenos muy complejos debido a que se observan interacciones de espacios, personas, vías, vehículos con sus respectivos ambientes y dinámicas determinadas por factores históricos, sociales económicos, fisiológicos, técnicos y legales.

En esta interacción se presenta un universo el cual se caracteriza por los espacios y las movilidades, producto de unas estructuras culturales que deben ser continuamente reconstruidas para que permitan el cumplimiento de su razón de ser.

Esto ha generado un espacio y un tiempo extremadamente breve, resultado de la velocidad y la post-modernidad; de esta forma se corre el riesgo de dañarse y dañar a otros y se es más probable morir atropellado por un vehículo.

No obstante, la sociedad aún no ha tomado conciencia, ni se ha hecho responsable de la problemática y exigencias que plantea la convivencia.

El espacio público y el tránsito son aspectos humanos que están determinados por las posibilidades, las actitudes, conocimiento y aptitudes tanto individuales como colectivas. Dependiendo de la formación orientada hacia el bien y la seguridad social, reflejan el nivel de tolerancia y formación de una sociedad, de la calidad de vida de su desarrollo y de su grado de civilidad.

Para la movilidad espacial y el tránsito seguro, la información es imprescindible, la necesidad de encontrar canales educativos más efectivos, la formación auténtica que incida en los valores profundo de solidaridad y respeto, estimula la formación competente de la educación en tránsito y seguridad vial.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Es conveniente que los procesos estén holísticamente y transdisciplinariamente integrados, para que los alumnos adquieran las competencias previstas, tomen conciencia de su responsabilidad en el logro de una mejor calidad de vida para todos, y que contribuyan, de forma activa y crítica al mejoramiento de la circulación vial y a la conservación del espacio público como bien común.

Es de suma importancia adquirir durante la etapa de educación obligatoria, valores ciudadanos para la seguridad y convivencia en los espacios públicos.

Los accidentes de tránsito no suelen deberse a desconocimiento o ignorancia de las normas, sino a su inobservancia, es decir, a la falta de asimilación e interiorización (como mínimos básicos) del comportamiento cívico.

El enfoque de la ley general de la educación sugiere como prioridad, el centrarse en preguntas significativas y problemáticas para los alumnos. El niño no siempre expresa con claridad sus intereses y no es consciente de los problemas y responsabilidades que le atañen de una u otra forma. Por ello es necesario que el docente interactúe con el diálogo para poder captar inquietudes, intereses o preguntas que deben ser los “ganchos” o “perchas” (Vigotsky) en los cuales fundamentar los procesos de socialización pertinentes.

## 7.2 MARCO LEGAL

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

**Artículo 1.** Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el **respeto de la dignidad humana**, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 11.** El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

**Artículo 16.** Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

**Artículo 24.** Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

**Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.**

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

**Artículo 52.** Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

**Artículo 67.** La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

### **LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)**

**Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA.** Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO.** Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos”.

### **DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13, AGOSTO 14 DE 2002**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentalidad, la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

\* La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

\* Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, ala movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

a) Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales pueden servir de referencia a otras escuelas y colegios.

b) Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana, consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en si misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

c) Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

\* Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la institución escolar.

\* Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios, etc.

\* Visitas a parques recreativos de tránsito.

\* Recorridos y observaciones urbanas.

\* La recreación de ambientes en la institución escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.

\* La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

### **DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998)**

“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial”

El Alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, el decreto 1344 de 1970.

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI el plan de estudios de los programas de educación en tránsito y seguridad vial, los cuales serán apoyados por la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín.

**ARTICULO SEGUNDO:** la enseñanza de la cual trata el siguiente Decreto se logrará a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria.

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín, a través de la Sección Entrenamiento Vial facilitará la asesoría necesaria por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”<sup>14</sup>

“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”<sup>2</sup>

## TITULO I

### DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Artículo 1. OBJETIVO DE LA LEY:** La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.

**Artículo 5. FINES DE LA EDUCACIÓN:** El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

**Artículo 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES:** El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas deben estar encaminadas a:

formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.

### **Artículo 14° - ENSEÑANZA OBLIGATORIA:**

En todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

**C.** La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

**D.** La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

**PARÁGRAFO 1°** Establece que el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales A y B, no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

## **SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN PREESCOLAR.**

### **ARTICULO 16.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.**

Dentro de los objetivos específicos para el nivel de preescolar establece los siguientes:

**D.** La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.

**E.** El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

## **SECCIÓN TERCERA EDUCACIÓN BÁSICA**

### **ARTICULO 20.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.**

Son objetivos generales de la educación básica:

**D.** Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

**F.** Propiciar la formación social, ética, moral, y demás valores del desarrollo humano.

### **ARTICULO 21.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA.**

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica tendrá, como objetivos específicos lo siguiente:

**A.** La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.

**F.** La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.

**K.** El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.

**N.** La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.

**Ñ.** La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

### **ARTICULO 22. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.**

Los cuatro grados subsiguientes de la educación básica que constituye el ciclo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

desecundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, métricos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

**D.** El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.

**E.** El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración de la naturaleza y del medio ambiente.

**F.** La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas

**J.** La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones nacionales.

**N.** La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

### **ARTICULO 30.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA.**

Son objetivos específicos los siguientes.

**D.** La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional en sus aspectos natural, económico, político y social.

**E.** El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.

**F.** La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar soluciones a los problemas sociales en su entorno.

**G.** El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

**H.** La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

**DECRETO N° 463 MARZO 11 DE 1938.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

“A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de segunda enseñanza y las escuelas primarias oficiales y privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito”.

El Ministerio de Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a la enseñanza de la materia en los establecimientos mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.

### **DECRETO NÚMERO 01499 DE 1977 (5 DE OCTUBRE)**

“Los establecimientos educativos que funcionan en el Departamento de Antioquia, oficiales y privados; deben impartir una información completa a la comunidad educativa, sobre normas de circulación y tránsito”.

### **RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 1996**

Orientador de los Indicadores de Logros del Sistema Educativo colombiano en el ámbito Nacional.

### **DECRETO 1860 DE 1994**

“El consejo Directivo debe adoptar los Logros Institucionales y las competencias en cada etapa del desarrollo humano. Que será el eje curricular en el Plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Además en el artículo 39:” Servicio Social del Estudiantado: El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social”.

### **DECRETO 0230**

Por cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

**Artículo 2. Orientaciones para la elaboración del currículo.** El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto el currículo adoptado por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:

Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la ley 115.

Las normas técnicas tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.

Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

### 8. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la Educación Vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Se sugiere hacer énfasis, en que esta temática debe ser trabajada dentro de las instituciones en forma repetitiva, constante, persistente, coherente y consistente; aplicar pedagogías activas dentro y fuera del aula de clase que nos permitan contextualizar a diario los contenidos, que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección, se peatón, pasajero o ciclistay así preparar desde la infancia a los futuros conductores.

Según la Ley 115 en el artículo 77.- AUTONOMÍA ESCOLAR establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Atendiendo a este artículo, las formas de articular los estándares de competencias ciudadanas y concretamente los programas de educación vial a los Planes de Estudios; cada institución debe decidir cómo trabajar estos temas

#### **Transversalidad**

Se entiende que el aprendizaje de tránsito no implica generar nuevas asignaturas en el plan de estudios, sino que puede ser integrada desde la transversalidad partiendo de los diferentes grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden el 80% del plan de estudios.

Como se puede observar, la integración de los contenidos de Educación en tránsito y seguridad vial se pueden combinar entre varias áreas, según la afinidad y el tratamiento de los temas.

#### **Asignatura optativa**

Atendiendo los fines de la educación establecidos en la Ley 115, los Objetivos comunes generales y específicos de cada uno de los niveles, podríamos decir que otra metodología sería la asignatura de Tránsito y Seguridad Vial como asignatura optativa, acogiéndonos así al 20% del plan de estudios.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

### Área integrada

Otra opción es aplicar los Planes de estudio dentro de una área ya establecida, en un área integrada como Ética y valores ó Sociales.

### Proyecto de Aula

La educación vial debe articularse al currículo dentro de un contexto de Competencias Básicas y Ciudadanas, con el propósito de mejorar el sistema de movilidad dentro de la institución, que luego se vea reflejada en la vía pública y el cual se puede desarrollar y orientar desde la construcción de un Proyecto Pedagógico, encaminado a promover un proceso permanente de comprensión y construcción colectiva de conocimientos, actitudes, valores personales y de grupo, comprometidos en la vivencia de la educación y seguridad vial.

El currículo concreta y hace realidad el Proyecto de Educación Vial. Se entiende como el diseño y el proceso permanente de selección y organización de los conocimientos y valores que sobre Educación Vial tiene la comunidad; además, debe entenderse como un proceso que se genera desde la cultura y la convivencia.

**En un proceso de formación integral será necesario, establecer el aporte de cada área, en cada grado, a la consolidación de una formación humana de calidad.**



### SUGERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Se sugiere algunos aspectos para considerar en cada nivel:

#### Preescolar

En este nivel, el acercamiento está centrado en una aproximación holística al reconocimiento y manejo del cuerpo y el entorno inmediato. Las prioridades



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

fundamentales de aprendizaje radican en la adquisición de movimientos ordenados en el aula o en la institución, la familiarización con el desplazamiento por la derecha, la identificación y reconocimiento de las figuras y colores de las señales de tránsito básicas, la realización de juegos de acción y reacción inmediata a órdenes e instrucciones y el reconocimiento básico de sonidos usuales en el medio.

## Educación Básica

Está basada en el principio de conocimiento globalizador, procurando el desarrollo del reconocimiento de espacios y la autonomía de movimiento en ellos. En este nivel, las normas deben estar contextualizadas en su función integradora de las situaciones sociales como base de la convivencia, seguridad y actividad lúdica. Se considera importante que el alumno se pueda centrar en el reconocimiento y caracterización de la ciudad o de alguna de sus zonas e igualmente que conozcan la nomenclatura y manejo de direcciones.

Otros aspectos que no debe descuidarse son los relativos a las distintas tipologías de vías y sus características, la velocidad de circulación en las mismas, entre otras. Dado que el alumno en esta etapa es usual que empiecen a usar la bicicleta en distintos espacios, es importante, no sólo que la institución familiarice con las normas del código, sino que genere ambientes de aprendizajes. Es obvio que en esta etapa el alumno debe alcanzar las competencias necesarias para movilizarse con seguridad, tolerancia y respeto como peatón, pasajero o conductor.

## Educación Media

Los aspectos prioritarios por trabajar son una adecuada familiarización con todo lo relativo a las características de los vehículos, revisión técnico-mecánica de los mismos, licencias de tránsito, conocimiento adecuado de las señales, tipo de sanciones, que asuman responsabilidades ético-cívicas que les corresponden, para lograr una mejor calidad de vida y para que manejen los autocontroles que permiten evitar problemas generados por el alcohol, los fármacos, la velocidad y la violencia.





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

## 8.1 ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Para permitir una adecuada apropiación de las competencias, las actividades y logros por competencias que se vayan trabajando deben estar impregnadas de significado y valor.

Las competencias deben estar fundamentadas en la vivencia de los conceptos, identificarlos, interpretarlos, argumentarlos y aplicarlos al entorno. Para tal propósito, es fundamental crear ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través de:

- \*\* Juegos simuladores de tránsito.
  - \*\* Intercambios de experiencias (mesa redonda).
  - \*\* Encuentros de grupos (conectar, reflexionar).
  - \*\* Interactuar situaciones.
  - \*\* Organizar visitas de campo.
  - \* Ambientar la institución con elementos para la movilización; cebras, semáforos, parqueaderos, señales de velocidad (caminar despacio).
  - \*\* Nombrar guardas infantiles cívicos por grado y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
  - \*\* Establecer dinámicas de comparendos.
  - \*\* Articular metodologías de conocimiento de la ciudad, rutas pedagógicas, sitios históricos, circunstancias geográficas, entre otras.
  - \*\* Articular prácticas de multiplicación en capacitación tránsito (servicio social) como apoyo al docente.
  - \*\* Establecer actividades para el saber hacer en unidad didáctica:
- Traer mapas conceptuales.
  - Elaboración de decálogos y slogan.
  - Realizar lúdicas para el trabajo de la memoria.
  - Colocarle ejemplos a los niños, hacerlos conscientes de esas actividades siempre en positivo, no con la falta.
  - Trabajar con la integración de conceptos propios.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

- Crear imágenes que perduren en la mente.
- Ejercicios de seriación.
- Ayudas audiovisuales, que generen interés, motivación, observación al alumno.
- Estudio de casos
- Conversatorios.
- Reflexiones.
- Canciones.
- Carruseles.
- Festivales.
- Juegos de roles.
- Lluvias de ideas.
- Carreras de observación.
- Utilización de la tecnología
- Uso de biblioteca.
- Trabajos escritos.
- Exposiciones.
- Mapas mentales.
- video-foro.
- Análisis de textos
- Talleres.
- Feria de la creatividad.
- Actos cívicos y culturales.
- Concursos
- Elaboración de material didáctico
- Elaboración de proyectos,
- Solución de problemas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL							CÓDIGO FQ 30		
		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							03-04-18		
PROCESO/PROGRAMA/PROYECTO:		SUBPROYECTO EDUCACION VIAL		RESPONSABLE/CARGO:		DOCENTES SOCIALES		AÑO:2021			
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO:		\$551,000									
										2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
N°	ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA DE EJECUCIÓN (DD-MM-AAAA)	SEDE	RESPONSABLE (SR)	RSOS HUMANA	RECURSOS FÍSICOS	RECURSOS FINANCIEROS			FECHA REAL DE EJECUCIÓN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES
							CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL		
1	PATRULLA ESCOLAR	JULIO-AGOSTO	TODAS LAS SEDES	DOCENTES DE SOCIALES	Estudiantes, Profesores	CHALECO REFLECTIVO, PALETAS, GORRAS, PITOS	12	CHALECO \$12000	\$ 144.000	ENERO A MAYO	LOS TEMAS ESTABAN INCLUIDOS EN LOS MODULOS DEL PRIMER PERIODO DE TODOS LOS GRADOS
								PALETAS \$20000	\$ 240.000		
								GORRAS \$4000	\$ 44.000		
								PITOS \$500	\$ 6.000		
2	SEÑALIZACION	AGOSTO	TODAS LAS SEDES	ESTUDIANTES DE 10° Y 11° DOCENTES DE SOCIALES	Estudiantes, Profesores	PINTURA PARA ASFALTO, BROCHAS, DISOLVENTES, ESTOPAS	3	PINTURA \$30000	\$ 90.000		
								BROCHAS \$3000	\$ 9.000		
								DISOLVENTES \$3000	\$ 9.000		
								ESTOPA \$3000	\$ 9.000		
3	CAPACITACION	SEPTIEMBRE	TODAS LAS SEDES	ESTUDIANTES PATRULLA ESCOLAR	Estudiantes, Profesores	DIAPOSITIVAS, COMPUTADORES	0	0	\$ 0		
										<u>\$ 551.000</u>	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1



## VII. RECURSOS

### Físicos

- \* \* Materiales impresos como carteles, cartillas ilustradas por grados
- \* \* Plegables con diseños que generen comunicación visual para la movilización.
- \* \* Comparendos para el peatón.

### TECNOLOGICOS

- \* \* Audiovisuales (películas o transparencias).

### COMPUTADORES

### DIDACTICOS

- \* \* Visita a los parques didácticos.
- \* \* Implementación de mapas viales del municipio.
- \* \* Conocer la publicidad de los medios masivos de transporte.
- \* \* Diseño de murales de tránsito.

### HUMANOS

- ❖ Docentes
- ❖ Estudiantes
- ❖ Padres de familia
- ❖ Comunidad en general

### INSTITUCIONALES

- ❖ Sedes de la Institución
- ❖ Secretaría de Tránsito.
- ❖ Parque recreativo “Parque Norte”

## **10. DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESTABLECE LA RUTA DE EJECUCIÓN, TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL**

MALLAS CURRICULARES  
PLAN DE AREA

## **11. EVALUACIÓN**

Permanente que lleven a la toma de decisiones.

- \* Concebir en el diseño curricular, los supuestos básicos, los énfasis, los ejes y los temas.
- \*\* La estructura curricular se valida desde la realidad y es desde ésta que se va transformando.
- \*\* Destacar los temas que se deben desarrollar en cada grado, la calidad, la profundidad y la pertinencia de los contenidos.
- \*\* Elaborar propuestas de trabajo para cada grado, actividades, metodologías y recursos.
- \* Generar un espacio y un tiempo dentro de las instituciones educativas.
- \*\* Desde la propuesta del proyecto de area

Se sugiere dedicar como mínimo una hora semanal de clase en cada grado, además, complementar el proceso de aprendizaje con otras estrategias y alternativas extracurriculares permanentes dentro de la institución, como podría ser

## **13. IMPACTO EN LA COMUNIDAD Y POBLACION BENEFICIADA**

todas las relaciones sociales en las que se interactúa el hombre, la vía y el vehículo se presentan conflictos, se toman decisiones individuales y grupales y se discuten normas que buscan definir las relaciones entre las personas. Esto ocurre en todas las áreas académicas. Gran parte de la propuesta es que los docentes, padres de familia y estudiantes miren como se relacionan los diferentes roles que se desenvuelven en la movilidad dentro del aula, la comunidad educativa y el entorno social.

Establecer espacios institucionales, estos se podrían aprovechar para crear tiempo y espacios de reflexión, que permitan la exploración autentica de los problemas que giran en torno a la cultura vial y poder pensar como estos están afectando la integridad personal e incidiendo en los demás. Fomentar la posibilidad del dialogo,

el debate y la comunicación entre los estudiantes hacia la solución del problema para beneficio común.



## 14 BIBLIOGRAFIA

**ALTOZANO M.**, José María. La seguridad vial un programa en marcha. Imprenta Nacional de España, Madrid, 1980.

**ÁLVAREZ**, Ma. Nieves et al. Valores y temas transversales en el currículum. Edit. Laboratorio Educativo, Caracas, 2000.

**CALY MAYOR**, Rafael et. al. Ingeniería de tránsito: fundamentos y aplicaciones. Edit. Presencia, Bogotá, 1995.

**CURTIS**, Robert G. Desarrollo urbano. ESAP, Bogotá, 1992.

**DELORS BUSQUET**, María et al. Los temas transversales: claves para la formación integral. Edit. Santillana, Aula XXI, Bogotá, 2000.

**DELORS**, Jacques. La Educación encierra un tesoro. Informe de la CIE para el siglo XXI, Unesco-Santillana, 1996

**ELIZALDE ANTONIO, DONOSO PATRICIO**, Formación en Cultura Ciudadana-Conferencia preparada para el Primer Seminario Nacional de Formación Artística y Cultural, organizado por el Ministerio de la Cultura, Bogotá, 1998.

**FONDO DE PREVENCIÓN VIAL**, Educación en Tránsito, orientaciones pedagógicas y organizativas en tránsito para la ciudad de Bogotá. 2002

**JORDÁN**, José A. La escuela multicultural un reto para el profesorado. Paidós, Barcelona, 1995.

**KOHLBERG, L.** La psicología del desarrollo moral. D. de Crouwer, Bilbao, 1992.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Cultura. Conferencia para el Primer Seminario Nacional de Formación Artística y Cultural. Bogotá, 1998.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares de Ciencias Sociales. Impresión Editores Gráficos de Colombia, Bogotá, 2002.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares de Lengua Castellana. Impresión Creamos alternativas, Bogotá, 1998.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares de Constitución Política y Democracia. Impresión Creamos alternativas, Bogotá, 1998.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Pedagógicos de Preescolar. Impresión Creamos alternativas, Bogotá, 1998.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Curriculares de Educación Ética y Valores Humanos. Impresión Creamos alternativas, Bogotá, 1998.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Ministerio de Educación Nacional. Plan decenal de Educación

## **WEBGRAFIA**

**PAVES**, María Isabel. Espacios públicos integrados y accesibilidad como objetivo cívico. Método Saint Jones desde 1982

**Palmino**, Revista No. 13

**SEGURIDAD VIAL**, Revista Vía No. 5, El portal de cultura vial Razón y Palabra, Comunicación y

Democracia

Seguridad vial, Un Problema de Conciencia Social, Accesibilidad y Movilidad Sostenibles

Publicaciones y Logos.

[www.fonprevial.org.co](http://www.fonprevial.org.co)

[www.totana.com](http://www.totana.com)